



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SEGUNDA INSTANCIA

RADICACIÓN: 110013105-029-2019-00193-01

TATIANA ALEXA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

CONTACT POINT 360 S.A.S.

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veintitrés (23) de mayo de 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la ventanilla de esta secretaría y en la página WEB de la Rama Judicial - micrositio del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/138>, en aras de notificar auto del 20 de mayo de 2022 emitido por la H. Magistrada DIANA MARCELA CAMACHO FERNÁNDEZ, de la Sala de decisión Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en el proceso ordinario laboral promovido por TATIANA ALEXA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ contra CONTACT POINT 360 S.A.S. RADICACIÓN: 110013105-029-2019-00193-01, a través del cual se decidió: "*PRIMERO*: DECLARAR LA INTERRUPCIÓN del presente proceso, a partir del 16 de junio de 2021, por estructurarse la causal de interrupción del proceso contemplado en el numeral 2 del artículo 159 del CGP. *SEGUNDO*: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 8 de julio de 2021, notificado el 12 de julio del mismo año, mediante el cual corrió traslado para alegatos. *TERCERO*: REQUERIR a la parte cuyo apoderado falleció para que comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Lo anterior con el fin de notificar a la parte demandante dentro de las diligencias con radicado 110013105-029-2019-00193-01. Así como a las demás personas que puedan verse afectadas con el desarrollo de este trámite procesal.

Se adjunta y fija copia del auto para que dentro del término improrrogable de los cinco (5) días dispuestos en el auto y siguientes a su notificación respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a la dirección electrónica secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORÍA
Secretaria

Revisó Daniela Rojas